Ley No. 652, que de: na apropiación y transferencias de fondos en la
I / de Gastos Públicos vigente.
(G. O No. 8935, del 24 de Marzo de 1965)

República Dominicana

EL TRIUNVIRATO

I . Nombre de la República

HA ADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 652

Art. 1.— Del Balance no Apropiado correspondiente al Fondo General de Ley de Gastos Públicos para el año 1965, se destina la suma de RD$214,760.00 (DOSCIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS) para efectuar la siguiente apropiación:

AL: CAPITULO XIII

SECRETARÍA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 5		
G30140	IRRIGACIÓN	RD$214,760.00
	Unidad Ejecutora:	
	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS	
	Subprograma 2-Aprovechamiento Hidráulico	
	Unidad Ejecutora:	
	Hidrología	
	07-Transferencias Corrientes	RD$214,760.00
		RD$214,760.00

Art. 2 — Se ordenan las siguientes transferencias dentro del Fondo General de la Ley de Gastos Públicos para el año 1965:

DEL: CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 1
G30105 ADMINISTRACION GENERAL RD$ 12,750.00
Unidad Ejecutora:

OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO.

Subprograma 2-Servicios de transportación y Equipo.
Unidad Ejecutora:
DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTACIONES
01-Servicios Personales RD$ 12,750.00

RD$ 12,750.00

AL: CAPITULO XIII

SECRETARIA DE ESTADO DE AGRICULTURA

Programa 5
G30140 IRRIGACION RD$ 12,750.00
Unidad Ejecutora:

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HIDRAULICOS.
Subprograma 2-Aprovechamiento Hidráulico
Unidad Ejecutora:

HIDROL(GIA.

07-Transf encias Direc-
tas a Em esas RD$ 12,750.00

RD$ 12,750.00

DADA y PRO ULGADA por el Triunvirato en el Palacio Nacional, Santo l mingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominic ıa, a los nueve días del mes de marzo de mil novecientos ses ıta y cinco, años 122º de la Independencia y 102º de la Restai ación.

Publíquese en a Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

Donald J. Reid Cal al Ramón Cáceres Troncoso

Ley No. 3, que concede pensión del Estado.
(G. O. o. 8935, del 24 de Marzo de 1965)

epública Dominicana
EL TRIUNVIRATO
En Nombre de la República

NUMERO 653

VISTO el artíc lo 8 de la Ley Nº 5185, sobre Pensiones Civiles del Estado, (fecha 31 de julio de 1959;

HA D DO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.—Concec una pensión del Estado de setenticinco pesos oro (RD$75.0 mensuales, al señor Plutarco M'ese.

Art. 2.—Dicha ensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jub ıciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.